



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento De Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2012-MSI

SAN ISIDRO, 15 DE MARZO DE 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO;

VISTO: El Documento Simple N° 170347512 presentado por los señores regidores Geraldo Arosemena Hague, Eduardo Morales Valdés, Cecilia Balcazar Suárez, Giulia Sammarco Carrillo y José Kleinberg Ackerman.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento Simple N° 170347512 los señores regidores Geraldo Arosemena Hague, Eduardo Morales Valdés, Cecilia Balcazar Suárez, Giulia Sammarco Carrillo y José Kleinberg Ackerman solicitaron se realice una investigación sobre la ejecución del convenio con la empresa Coca Cola del Perú, el mismo que se relaciona al proyecto denominado "El Boulevard de la Felicidad";

Que, asimismo señalan que consideran que los hechos en torno de la ejecución del proyecto denominado "El Boulevard de la Felicidad" revelarían no sólo vicios administrativos, sino que debiera ameritar su investigación por parte del Ministerio Público, la Fiscalía Anticorrupción, la Contraloría General de la República y la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios o quien corresponda;

Que, luego de deliberada la solicitud presentada por los señores regidores, esta fue aprobada por el Concejo Municipal, por lo que corresponde emitir el Acuerdo de Concejo respectivo; y,





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento De Nuestra Diversidad"

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación por acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Solicitar al Ministerio Público, la Fiscalía Anticorrupción, la Contraloría General de la República y la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios y otros, se sirvan iniciar una investigación entorno de la ejecución del proyecto denominado "El Boulevard de la Felicidad" a que se refería un convenio a ser suscrito con la empresa Coca Cola del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas funcionalmente competentes para ello.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




RAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE




DIETHELL COLUMBUS MURATA
SECRETARIO GENERAL